



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 217

(30 de abril de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2025 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 "la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas. ...".



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 217

(30 de abril de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2025 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 012 de 2024, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 9° del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Operación Comercial de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en su artículo 4°:

"ARTÍCULO 4°. Delegación Autorización apropiación correspondientes a Gastos de Inversión Directa y a Gastos de Operación. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo segundo de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente a Gastos Operación Comercial...de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa".

Que para las vigencias futuras de Gastos de Operación Comercial no aplica la consulta a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Que la Empresa pretende desarrollar dos actividades en Gastos de Operación Comercial, para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinario, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:

					\$Corrientes
RUBRO / MACRO	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	6.683.253.614	12.150.393.195	12.259.564.355	24.409.957.550	31.093.211.164
Gastos de operación comercial	6.683.253.614	12.150.393.195	12.259.564.355	24.409.957.550	31.093.211.164
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.947.945.412	10.679.606.529	10.788.777.689	21.468.384.218	27.416.329.630
Mtto. Terrenos (Humedales)	5.947.945.412	10.679.606.529	10.788.777.689	21.468.384.218	27.416.329.630
Servicios para la comunidad, sociales y personales	735.308.202	1.470.786.666	1.470.786.666	2.941.573.332	3.676.881.534
Serv Trat Disp Resid (RCD)	735.308.202	1.470.786.666	1.470.786.666	2.941.573.332	3.676.881.534
TOTAL VF ORDINARIAS	6.683.253.614	12.150.393.195	12.259.564.355	24.409.957.550	31.093.211.164



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 217

(30 de abril de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2025 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Operación Comercial, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva en septiembre de 2024, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Operación equivalen al 20% en la vigencia 2026 y en la vigencia 2027 equivalen al 11%, de los Gastos de Operación Comercial, proyectados en el Plan Financiero sin incluir las cuentas por pagar, de los cuales la presente solicitud equivale al 2%, tanto en la vigencia 2026 como en la vigencia 2027.

Que conforme a la Resolución 012 de 2024 la presente autorización en Gastos de Operación Comercial se encuentra dentro del techo de aprobación del treinta (30%) delegado en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Así, conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2025, de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.

Que en sesión No. 2687 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 30 de abril de 2025, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial, por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 24.409.957.550) M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar asumir compromisos en la vigencia 2025, que afecten el presupuesto de Gastos de Operación Comercial de vigencias futuras 2026 y 2027, con carácter de ordinarias, por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$24.409.957.550)**, conforme al siguiente detalle:

2025

4



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 217
(30 de abril de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2025 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

\$Corrientes

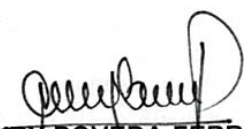
Rubro / Proyecto	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF
Ordinaria	6.683.253.614	12.150.393.195	12.259.564.355	24.409.957.550
Gastos de operación comercial	6.683.253.614	12.150.393.195	12.259.564.355	24.409.957.550
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.947.945.412	10.679.606.529	10.788.777.689	21.468.384.218
Servicios para la comunidad, sociales y personales	735.308.202	1.470.786.666	1.470.786.666	2.941.573.332
TOTAL VF ORDINARIAS	6.683.253.614	12.150.393.195	12.259.564.355	24.409.957.550

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes abril de dos mil veinticinco (2025).


VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente


HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Página 4 de 4